

RESOLUCIÓN NÚMERO **0258** DE

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 697 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **ALEJANDRO MENDOZA CELADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.739.142, en el empleo Asesor, Código 1020, Grado 10 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, de la planta de personal del Ministerio, y a través de comunicación con radicado 2025ER0053532 del 6 de mayo de 2025, presentó renuncia a partir del 9 de mayo de 2025.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de **ALEJANDRO MENDOZA CELADA**, de separarse del servicio, por lo cual es procedente aceptarla.

Que, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que la renuncia regularmente aceptada, es una causal de retiro del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **ALEJANDRO MENDOZA CELADA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.739.142, al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 10 de la Subdirección de Desarrollo Empresarial, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 9 de mayo de 2025.



Resolución No. **0258** del **08 MAY 2025**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **ALEJANDRO MENDOZA CELADA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAY 2025**

EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félda del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Luis Roberto Cruz
Secretario General (E)